

CARTA DE PAGO

para toda clase de
ENTRADAS

Provincia de

León

Folio

Pósito del Ayto Vegas del Condado

Los que suscriben, Claveros del Pósito del Ayto de Vegas del Condado declaran haber recibido, en esta fecha, de D. Angel Mirantes y Luis Puente la cantidad de pesetas (en letras) ⁽²⁾ ciento treinta y seis pesetas por el concepto que a continuación se detalla: ⁽³⁾

a) por

b) por pago $\frac{\text{total}}{\text{cuenta}}$ ⁽⁴⁾ de la deuda del Pósito que figura a nombre de

D. ⁽⁵⁾ Angel Mirantes y Luis Puente

y procede del mes de Enero del año 1986

Dicha suma se descompone de esta manera:

—por principal, pesetas (en número)

—por intereses, idem idem

formando, en junto, el antedicho total de pesetas.....

Pesetas	Cts.
126	
10	
136	

Pagó además el interesado los recargos y costas del procedimiento de apremio que se detallan al dorso. cuyo importe, aunque no juega en la estabilidad de los fondos del Pósito, queda en poder de los Claveros que suscriben para los efectos de su aplicación reglamentaria.

Y para que conste, expiden la presente carta de pago en Vegas del Condado, a primero del mes de Enero del año 1986

El Presidente,

Angel Mirantes y Luis Puente

El Secretario,

Manuel Miras

El Depositario,

Araceli Lobo

Son ptas. 136 con cts.

Tomé razón:
El Secretario,

Arias

Duplicado para entregar al interesado

- (1) Nombre de la persona que realiza el pago.
- (2) La cantidad total de principal e intereses, pero sin incluir recargos ni costas de apremio.
- (3) Si el pago no es por deuda, se detallará su concepto en el apartado a), tachando por completo el apartado b). En cambio si el pago es por deuda, se utilizará el apartado b), tachando el apartado a).
- (4) Se tachará la dicción que no proceda, dejando la que corresponda.
- (5) Nombre de la persona que figura como deudor.

Chris Vicente	3	—	x 61'05 pta
Vitaliano Plamazaris	1	—	+ 20'35 ..
Atilano Carral	4	—	81'40 ..
Victorino Sanchez	1	—	+ 20'35 ..
Eusebio Plamazaris	1	—	x 20'35 ..
Saturio Plamazaris	1	—	x 20'35 ..
Secundino Sanchez	1	—	x 20'35 ..
Esteban Castro	2	4	+ 81'40 ..
Arribal Mirantes	2	—	x 40'70 ..
Serapio Plamazaris	2	—	x 40'70 ..
Hebeardo Mirantes	2	—	x 40'70 ..
Petra Plamazaris	2	—	+ 40'70 ..
Nicolas Plamazaris	3	—	x 61'05 ..
Cornelio Mirantes	1	—	x 20'35 ..
Sixto Mirantes	1	—	x 20'35 ..
Diocinio Garcia	1	—	x 20'35 ..
Froilano Mirantes	2	—	x 40'70 ..
Secundino Mirantes	2	—	x 40'70 ..
Geminiano Carral	3	—	x 61'05 ..
Helicisimo Plamazaris	1	—	+ 20'35 ..
Emilio Mirantes	1	—	x 20'35 ..
Prisciliano Mirantes	4	—	x 81'40

1- 43

Suma y sigue - 43 —

Peruano Carral -	1 —	x 20'35 pts
Eladio Celler -	1 —	x 20'35 "
Elcanoor Plauzars -	1 —	x 20'35 "
Vicente Carral -	1 —	x 20'35 "
Olegario Sanchez -	1 —	x 20'35 "
Valentin Rodriguez -	1 —	x 20'35 "
Aurelio Mirantes -	1 —	x 20'35 "
Balbuena Plauzars -	1 —	+ 20'35 "
Macario Sanchez -	1 —	x 20'35 "

Total = 52

Corresponde a 20'35 por cada familia



JUNTA VECINAL
D E
SANTA MARIA DEL CONDADO
(LEON)

Legitimación de posesión de terrenos
procedentes de roturaciones arbitrarias
y de cesiones ventas o repartos

Expediente núm. 53

105 parcelas

Don Miguel Puente

interesado en el expediente mencionado ha satisfecho la cantidad de Treinta y nueve
pesetas Setenta y cinco céntimos, importe
de los honorarios y gastos correspondientes a las operaciones de peritación de 105
parcelas, radicantes en el término de Santa María del Monte
del Condado, conforme determina el art. 12 del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924
puesto en vigor por la Presidencia del Gobierno de la República en Decreto de 14 de Mayo de 1931.

El Perito,

M. J. [Signature]

Son 39 ptas. 75 cts.





Servicio Nacional del Trigo

Modelo C-1

1938-1939

Declaración Jurada de Productor

Núm. 462

Término Municipal Vegues del Condado

Provincia León

Apellidos del declarante Puente Rivero cultivador de { Ha. de su propiedad.
> en arrendamiento. (1)
> en aparcería.
 Nombre Miguel
 Con 4 familiares, declara a los efectos del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto 1937

Productos	SUPERFICIE SEMBRADA		COSECHA OBTENIDA Q. m.	PRODUCTOS RESERVADOS				TOTAL RESERVADO Q. m.	Disponible para la venta Q. m.
	Hectáreas	Areas		SIEMBRA Q. m.	RENTAS Q. m.	IGUALAS Q. m.	CONSUMO (3) Q. m.		
Trigo.....		35	6	1			5	6	
Cebada.....									
Centeno.....		135	13	2			11	13	
Avena.....									
Habas.....									
Algarrobas..									
(4)									

(6) no. Tiene concedido préstamo para el cultivo de trigo (Orden Vicepresidencia Gobierno 29 Octubre 1938), por valor de _____ ptas.
 Reserva para maquilar 500 kgs. Número de la cartilla concedida _____. Paga en metálico la renta de _____ Ha. de las que lleva en arriendo.

El Secretario del Ayuntamiento,

Mamé Prias

Seño
de la
Alcaldía,

El Productor,

Miguel Puente Rivero

(1) Táchese lo que no sirva.-(2) Se indican el número de familiares que viven con el declarante.-(3) La cantidad reservada de trigo no puede ser superior a dos quintales métricos por persona.-(4) Aquí se incluirán los productos no especificados.-(5) En este alto se escribirá la palabra NO, si el productor no tiene concedido préstamo